



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL**

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 928/2018/8m Ejecutivo Mercantil Yeremel Yonatan Olvera Velazquez</p> <p style="text-align: center;">VS</p> <p>Esmeralada Del Rosario Jimenez</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestacion A La Demanda Enablada En Su Contra Se Le Tiene Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal, Y En Las Subsecuentes Notificaciones Que Le Correspondan Seran Hechas Por Lista Aun Las De Caracter Personal. Asi Mismo Y Toda Vez Que Del Escrito Inicial De Demanda Se Desprende Que La Parte Actora, Ofrecio Pruebas De Su Parte, Se Procede A Proveer Y Se Admiten Con Citacion De La Contraria Las Siguietes: Se Admiten: 1.- La Documental Privada. Se Admite Consistente Un Titulo De Credito Un Pagarae. 2.- La Presuncional Legal Y Humana. En Los Terminos Que La Ofrece. Se Desecha: 1.- La Testimonial. Se Desecha A Cargo De Esmeralda Del Rosario Jimenez Y Alejandra Tellez Perez, En Virtud De Que Dichas Personas Son Precisamente Demandada Y Beneficiaria Del Documento Fundatorio De La Accion Respectivamente, Lo Que No Corresponde A Lo Que Experesamente Disponen Los Articulos 1261 Y 1401 De La Ley Mercantil Aplicable, Ya Que Las Partes Son Precisamente Quienes Indicaran Las Personas A Cargo De Quienes Ofrece La Prueba Y Que Tuvieron Conocimiento De Los Hechos De Las Partes Deben Probar En El Juicio. En Concescunecia Se Ordena Abrir El Juicio Para El Desahogo De Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Por El Terminmo Comun De Seis Dias, Mismos Que Empezaran A Transcurrir A Partir Del Dia Siguiete De Que Surta Efectos La Notificacion Que Se Haga De Esta Reoslucion, Debiendose Realizar El Computo Y Certificacion Respectiva Por Conduto De La Secretaria De Este Juzgado. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado</p>
<p>EXP . 934/2018/8m Ejecutivo Mercantil Jesica Paredes Alvarez</p> <p style="text-align: center;">VS</p> <p>Ana Maria Abascal Perez</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Como Lo Solicita La Ocurante Y Toda Vez Que Se Encuentra Transcurriendo El Termino De Desahogo De Pruebas Concedido Dentro Del Presente Asunto, Y Para Que Exista Tiempo Suficiente Para Llevar A Cabo El Desahogo De Prueba Concedido Dentro Del Presente Asunto, Y Para Que Exista Tiempo Suficiente Para Llevar A Cabo El Desahogo De Esta Prueba, Toda Vez Que El Termino De Desahogo Fenece Del Dia Seis Del Mes Y Año Que Transcurre En Terminos De Lo Que Dispone El Artículo 1201 De Ley En Cita, Se Señalan Las Nueve Horas Del Dia Quince De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Prueba Confesional, A Cargo De La Demandada, Probanza Qie Se Llevara A Cabo En Los Terminos Del Auto De Fecha Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. En Consecuencia, En La Audiencia Que Se Desahogue La Ultima De Las Pruebas, Se Hace Saber A Ambas Partes Para Que Comparezcan En El Presente Juicio, Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Para Que Formulen Sus Alegatos De Forma Verbal, Primero El Actor Y Luego El Demandado, Debiendo Procurar La Mayor Brevedad Y Concision; Hecho Lo Anterior Se Citara Para Sentencia. Notificando Por Lista A La Parte Demandada</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 106/2018/8m Ejecutivo Mercantil Patricio Marcelino Gamez Herrera</p> <p align="center">VS Norma Erika Reyez Arellano</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Exhibiendo Ficha De Deposito Expedida Por Bbva Bancomer Que Ampara La Cantidad De Mil Cinco Pesos Con Cinco Centavos Moneda Nacional, Que Segun Expresa Corresponden Al Descuento Del Treinta Por Ciento Al Excedente Del Salario Minimo Realizado A La Demandada, De La Quincena 01/2019., Por Tal Razon Se Manada Agregar La Ficha Que Concierna Al Legajo De Fichas Del Sistema Integral De Depositos, Fianzas Y Multas De Este Juzgado Y Las Que Correspondan Agreguese Al Presente Expediente. Como Lo Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Termin De Tres Dias Manifiesty Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga. Ahora Bien Tomando En Cuenta Que Mediante Interlocutoria De Fecha Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Pronuncio Liquidacion De Sentencia Formulada Por El Actor, La Cual Se Aprobo En La Cantidad De Cincuenta Y Nueve Mil Ciento Trece Pesos Con Veinte Centavos Moneda Nacional, Restando A Esa Cantidad El Monto Del Deposito Citado En Parrafo Anterior Que Corresponde A La Quincena 01/2019 , Arroja El Resultado De Cincuenta Y Ocho Mil Ciento Ocho Pesos Quince Centavos Moneda Nacional, Que Es Lo Que Hasta El Momento Le Corresponde Recibir A La Parte Demandada Por Conducto Del Centro De Trabajo Donde Presta Sus Servicios. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado.</p>
<p>EXP . 200/2017/8m Ejecutivo Mercantil Yaudin Fernando Perez Merino</p> <p align="center">VS Alejandra Dominguez Papaqui, Guadalupe Tlapa Armas</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Se Tiene A La Ocurante Exhibiendo Ficha De Deposito Expedida Por Bbva Bancomer Que Ampara La Cantidad De Tres Mil Novecientos Noventa Y Cinco Pesos Con Cinco Centavos Moneda Nacional, Que Segun Experesa Corresponde Al Descuento Del Tresinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Minimo Realizado A La Demandada Alejandra Dominguez Papaqui, Que Corresponde Al Mes De Enero De Dos Mil Diecinueve; Por Tal Razon Se Manda Agregar La Ficha Que Concierna Al Legajo De Fichas Del Sistema Integral De Depositos, Fianzas Y Multas De Este Juzgado Y Las Que Correspondan Agreguese Al Presente Expediente. Con Lo Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Termin De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Interes Convenga. Ahora Bien Tomando En Cuenta Que Mediante Auto De Catorce De Enero De Dos Mil Diecinueve, El Numerario Que Quedo Pendiente Por Exhibir Es El De Cincuenta Y Un Mil Doscientos Seis Pesos Con Treinta Y Seis Centavos Moneda Nacional, Restando A Esa Cantidad El Monto De Deposito Citado En Parrafo Anterior Que Corresponde Al Mes De Enero De Dos Mil Diecinueve Arroja El Resultado De Cuarenta Y Siete Mil Doscientos Once Pesos Con Treinta Y Un Centavos Moneda Nacional, Que Es Lo Que Hasta El Momento Le Corresponde Exhibir A La Parte Demandada Por Conducto Del Centro De Trabajo Donde Prest Sus Servicios, Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 310/2009 Ordinario Civil Miguel Antonio Garcia VS Maria Victoria Hernandez Escobar Cosme Y/o Maria Victoria Escobar Coshe</p>	<p>Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Tengase Al Ocurante Dando Contestacion Al Oficio Ciento Tres De Fecha Quince De Enero Del Año En Curso Y Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Con El Mismo Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Corresponda. Notificando Por Lista A Las Partes Actora Y Demandado</p>
<p>EXP . 468/2018/8m Ejecutivo Mercantil Carlos Daniel Cordero VS Mayra Angelica Rojas Mijares Luna, Ana Maria Luna Rodriguez</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Se Tiene A La Ocurante Dando Contestacion En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Entablada En Su Contra Y Por Opuestas Las Excepciones Que Se Su Escrito De Cuenta Se Desprenden. Respecto De Las Pruebas Ofrecidas Por Las Demandadas , Se Acordaran En El Momento Procesal Oportuno , Conlas Que Se Da Vista A La Contraria Por El Termin De Tres Dias Para Que Manifieste Lo Que Aus Derecho A Interes Convenga. Por Otro Lado Tengase A Las Ocurantes Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Y Autorizando Para Recibir A Los Letrados Que Menciona En El Escrito Que Se Provee. Finalmente Se Requiere A Las Ocurantes Para Que Señalen Representante Comun En El Termin D Etres Dias Contados A Partir Del Dia Sigueinte En Que Surta Efectos La Notificacion Del Presente Proveido Y Apericibidas Que De No Dar Cumplimiento Esta Autoridad Lo Designara En Su Rebeldia Tal Y Como Lo Establece El Articulo 1060 De La Ley Mercantil Asi Mismo, Exhiban Copia Simple Legible De Su Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c.) , De La Clave Unica De Registro De Poblacion (c.u.r.p.) O En Su Caso Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad, Que El Carece De Dichos Registros; Asi Como Mencione El Numero O La Clave De Su Identificacion Oficial Y Copia Simple De La Misma. Notificandi Por Lista A Las Partes Actora Y Demandadas</p>
<p>EXP . 946/2018/8m Ejecutivo Mercantil Alonso Caballero VS Luis Felipe Iglesias Gomez Toledano</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Toda Vez Que El Demandado No Dio Contestacion A La Demanda Entablada En Su Contra, Se Le Tiene Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal Y En Lo Subsecuente Las Notificaciones Que Les Corresponden Seran Hechas Por Lista Aun Las De Caracter Personal. Asimismo Y Toda Vez Que Del Escrito Inicial De Demanda, Se Desprende Que La Parte Actora Ofrecio Pruebas De Su Parte Se Procede A Proveer Y Se Admite Con Citacion De La Contraria Las Siguietes: 1.- La Documental Privada, Se Admite Consistente En Titutlo De Credito En Su Especie Pagare, 2.- La Instrumental Publica De Actuaciones, Consistente En Las Actuaciones Judiciales Practicadas, 3.- La Presuncional Legal Y Humana En Los Terminos Que La Ofrece, En Consecuenci Ase Ordena Abrir El Juicio Para El Desahogo De Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Por El Termnio Comun De Seis Dias Habiles , Mismos Que Empezaran A Transucrrir A Partir Del Dia Siguiente Del Que Surta Efectos La Notificacion Que Se Haga De Esta Resolucion Debienfdose Realizar El Computo Y Certificacion Respectiva Por Conducto De La Secretaria De Este</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Juzgado. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado
EXP . 414/2018/8m Incidente De Admision De Ejecutivo Mercantil Jose Taxis Saucedo VS Blanca Nohemi Jimenez Cruz Y/o Blanca Jimenez Cruz	Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Tengase A La Perito Designado Por La Parte Demandada. Incidental Emitiendo Su Dictamen Correspondiente Dentro Del Termin Que Se Le Concedio En Autos, El Que Se Agrega A Las Presentes Actuaciones Para Que Suirta Sus Efectos Legales Procedentes. Notificando Por Lista A Las Partes Actor , demandada y perito isabel nocelotl acuahuitl
EXP . 492/2018/9m Ejecutivo Mercantil Jose Luis Ortiz Cruz VS Israel Calderon Espinoza	Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Como Lo Solicita El Ocurante Tomando En Cuenta Que Ninguna De Las Partes En Este Juicio Impugno La Sentencia Definitiva Pronunciada Con Fecha Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve, Por Tal Razon Resulta Procedente Declarar Ejecutoriada La Presente Resolucion. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado
EXP . 706/2017/8m Ejecutivo Mercantil Gilberto Tijerina Romero VS _____	Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Como Lo Solicita El Ocurante Expidasele A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio Y Autoriza Para Recibir las A Los Letrados Que Indica En Us Ocurso, Para Tal Efectpo Se Señalan De Las Nueve A Las Once Horas De Cualquier Dia Habil De Oficina Previa Identificacion Y Toma De Raozn Que Quede Asentada En Autos. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado
EXP . 746/2018/8m Ejecutivo Mercantil Ricardo Tomas Gutierrez Sanchez VS Gloria Ramirez Garcia	Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Por Lo Anteriormente Expuesto Es De Resolverse Y Se Resuelve Unico: Con El Fin De No Violar Las Garantias De La Parte Reo Consagrada En Los Articulos 14 Y 16 Constitucional, Y No Dejarla En Estado De Indefension, Este Tribunal Ordena Que Se Reponga El Procedimiento A Partir Del Emplazamiento, Debiendo En Resultado Turnar Nuevamente Los Autos Al Diligenciaro Para Que Proceda A Emplazar A Gloria Ramirez Garcia, En Terminos Del Auto De Inicio De Once De Septiembre De Dos Mil Dieciocho. Notificando Por Lista A La Parte Actora
EXP . 1090/2009 Ordinario Civil Veronica Beatriz Garcia Poblano VS Alejandro Cervantes Blazquez	Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Tengase A La Ocurante Con El Caracter Que Tiene Reconocido En Autos, Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden Y Toda Vez Que En Su Deseo De Desistirse Del Embargo Que Se Encuentra Tarbado El Autos, Este Tribunal Estima Necesario Comaprezca Ante Este Juzgado A Ratificar El Escrito De Cuenta Lo Que Podra Realizar De Las Nueve A Las Once Horas, De Cualquier Dia Habil De Oficina, Hecho Lo Anterior Se Acrodara Lo Procedente. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado.
EXP . 930/2018/8m Ejecutivo Mercantil Alberto Mendoza Torres POR SU VS Ana Maria Jarillo Mendia	Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Devolviendo Debidamente Diligenciado El Exhorto Que Se Le Remitio, Mismo Que Se Manda Agregar A Las Presente Actuaciones Y Con La Cual Se

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

REPRESENTACION

EXP . 386/2018/8m
Ejecutvo Mercantil
Federico Lara Calihua **VS** _____

Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Termino De Tres Dias Manifieste Lo Que Su Derecho E Interes Convenga.
Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado

Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Tengase A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Vistas Las Mismas Se Le Tiene Proporcinando El Nombre Correcto De La Oficina A La Que Se Requirio Informe, Luego Enconces Como Lo Pide Se Ordena Girar Oficio A Agua De Puebla Para Todos, Para Que Ponga En Conocimiento De Esta Autoridad Si Existe Registros Que Proporcionen Del Domicilio De Oscar Romero Gomez.
Notificando Por Lista A La Parte Actora

EXP . 344/2018/8m
Ejecutivo Mercantil
Carlos Daniel Cordero **VS** Alejandro Arenas
Mijares Lechuga

Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve.- Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado Es De Resolverse Y Se Resuelve. Primero. La Parte Actora Carlos Daniel Cordero Mijares Y/o Josue Rivera Montiel Y/o Juan Francisco Patiño Esquinca, En La Calidad De Endosatario En Procuracion De La Persona Moral Denominado Sistema De Credito Automotriz, Sociedad Anonima De Capital Variable, Justificaron Su Accion Cambiaria Directa. Segundo.- Alejandro Arenas Lechuga En Calidad De Suscriptor No Comparecio A Juicio, Tercero. Se Condena A Alejandro Arenas Lechuga, En Su Calidad De Suscriptor A Pagar A La Persona Moral Denominada Sistema De Credito Automotriz Sociedad Anonima De Capital Varibale Atraves De Sus Endosatarios En Procuracion Carlos Daniel Cordero Mijares Y/o Josue Rivera Montiel Y/o Juan Francisco Patiño Esquinca, La Cantidad De Trescientos Cincuenta Y Dos Mil Doscientos Ochenta Y Tres Pesos Con Veintitres Centavos Moneda Nacional, Y Que Corresponden Al Concepto De Suerte Principal Reclamada Asi Como Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Veinticuatro Por Ciento Anual O Dos Por Ciento Mensual, Calculados A Partir Del Uno De Noviembre De Dos Mil Diecisiete Mas Los Que Se Sigam Generando Hasta La Total Liquidacion Del Adeudo, Igualmente Se Condena A La Parte Deudora Al Pago Del Impuesto Al Valor Agregado (iva), Sobre Los Intereses Moratorios Al Procentaje Que Se Encuentre Vigente Al Momento Que Se Efectue La Liquidacion De Estos Lo Que Debera Realizar Dentro Del Lapso De Tres Dias Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Cause Estado El Presente Fallo . Cuarto. Toda Vez Que De Autos Consta Que La Parte Actora Por Su Representacion Se Reserva El Derecho De Señalar Bienes Propiedad Del Demandado Que Garanticen El Adeudo, Queda Expedito Ese Derecho Para Que Lo Ejercite Al Momento De Que Se Ejecute La Presente Sentencia. Quinto. Respecto A La Prestacion Marcada Con El Incico D, En Virtud Lo Resulto En El Considerando Vii, Se Absuelve A La Parte Demandada Del Pago De Las Costas Originadas Por La Tramitacion De La Causa.
Notificandio Por Lista A La Parte Demandada



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 692/2010 Actuaciones Usucapion Jose Juan Gregorio VS Enrique Jimenez Garcia Hernandez Rodriguez</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Formese Y Regístrese Con El Mismo Numero Del Expediente Principal Con El Cual Se Relaciona El Presente Expedientillo De Actuaciones, Vistas Las Manifestaciones Del Ocurstante, En Virtud De Que Los Autos Del Expediente 692/2010 Fueron Remitidos Al Archivo Judicial Del Estado, Mediante Oficio 1924 De Fecha Quince De Octubre De Dos Mil Quince, Gírese Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado A Fin De Que Se Devuelva El Expediente Antes Referido. Una Vez Hecho Lo Anterior Se Acordara La Segunda Peticion Del Promovente Como Proceda. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado</p>
<p>EXP . 957/18/8m Incidente De Nulidad I Ejecutivo Mercantil Catalina Cortes VS Jorge A. Lumbreras Mendoza Ventura Y/o Jorge Antonio Lubreras Ventura , Luisa Andrea Lumbreras Cruz , Luz Maria Cruz Mendoza</p>	<p>Treinta Y Uno De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Con El Escrito De Cuenta De Luz María Cruz Mendoza Y Anexo Que Acompaña, Fórmese Y Regístrese Con El Mismo Número Del Expediente Principal Con El Cual Se Relaciona El Presente Expedientillo Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1349, 1350 Y 1353 Del Código De Comercio Se Tiene A La Promovente Interponiendo Incidente De Nulidad De Todo Lo Actuado A Partir De La Diligencia De Fecha Veinticuatro De Enero Del Año En Curso, El Que Se Admite Y Con Las Copias Simples De La Demanda Incidental Córrase Traslado A La Parte Contraria Y Al Ciudadano Diligenciarario Impar De Este Juzgado, A Fin De Que En El Término De Tres Dias Siguientes De Notificada Ésta Resolución, Den Contestación A La Demanda Incidental. Por Otra Parte, Téngase A La Ocurstante Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Autorizando En Términos Del Tercer Párrafo Del Artículo 1069 Del Código De Comercio, A José Sergio Anzures Ramos Y/o Jannete Barojas Pérez, Y En Términos Del Penúltimo Párrafo Del Citado Artículo Para Imponerse De Los Autos Dentro Del Presente Incidente A Luis Alberto Castro Hernández. Por Tal Razón, Se Procede Proveer Respecto De Las Pruebas Aportadas, Por La Parte Actora Incidental, Las Que Se Admiten Con Fundamento En Los Artículos 1205, 1237 Y 1277 Del Código De Comercio, Con Citación De La Contraria Las Siguientes 1.- La Documental Pública.- Consistente En Las Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Expediente Número 1103/2018/3c Del Juzgado Tercero Especializado En Materia Civil Del Distrito Judicial De Puebla, Las Cuales Deberá Exhibir Hasta Antes De Que Tenga Desahogo La Audiencia Incidental.sin Que Haya Lugar A Enviar El Oficio Que Solicita Al Citado Juez, En Virtud De Que El Que Ofrece La Prueba Documental Deberá Exhibirla.3.- La Documental Pública.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Incidente. 4.- La Presuncional Legal Y Humana.- En Los Términos Ofrecidos. No Se Admite: 2.- El Reconocimiento O Inspección Judicial.- En Virtud De Que La Prueba Que Ofrece El Ocurstante Versa Sobre Que La Autoridad De Fé De La Existencia De Las Características Y Uso De Los Inmuebles Marcados Con El Número Cuatro, Locales A, B Y C De La Avenida De Las Torres Centro Comercial Los Portales Del Infonavit Amalucan De Esta Ciudad De Puebla, Que No Tiene Relación Con Lo Que</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL**
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1282/08 Recurso De Reclamacion Division De Consa Comun Maria Del Carmen VS Francisco De Paula Moran Madrid Moran Torres Josefina Moran Torres Por Su Propio Derecho En Su Caracter De Representante Legal , Albacea Definitiva De La Sucesion A Bienes De Lucila Torres Sanchez</p>	<p>Pretende Probar La Actora Incidental Que Es Que El Ciudadano Diligenciaro No Se Constituyó Asociado De La Parte Actora Catalina Cortés Mendoza, Para Llevar A Cabo El Emplazamiento, Ya Que Si Bien El Actor Incidental Refiere Que La Prueba La Relaciona Con Los Hechos De Su Demanda Incidental, Lo Cierto Es Que De La Misma No Consta Algún Hecho De La Que Sea Necesario Constituirse A Inspeccionar. Notificando Por Lista Al Actor Incidental</p> <p>Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ; Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Turnar Los Autos Ala Vista De La Susrita Juzgadora A Fin De Que Dicte La Resolucion Que Corresponda En Rlaion Al Presente Recurso De Reclamacion Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandados Tambien Se Notifica A : Maria Del Sagrario Zamora Moran E Su Carácter De Albacea Testamentaria Abienes De Guadalupe Moran Torres Y/ogloria Guadalupe Moran Torres , Jose Antonio Navarro Moran Por Su Representación</p>